



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Toluca, México

Tomo CLV

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 24 de mayo de 1993

Número 97

## SECCION SEGUNDA

### PODER EJECUTIVO FEDERAL

#### SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

#### **CONVENIO de concertación para el programa de materiales.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

CONVENIO DE CONCERTACION QUE TENIENDO COMO TESTIGO DE HONOR AL CIUDADANO PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, CARLOS SALINAS DE GORTARI, Y EN APOYO AL PROGRAMA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA LA VIVIENDA, DERIVADO DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA 1990-1994, CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVES DE LAS SECRETARIAS DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL) Y DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL (SECOFI), EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) A TRAVES DEL FONDO DE LA VIVIENDA (FOVISSSTE), EL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES (FONHAPO) Y EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI); Y, POR LA OTRA, LA CONFEDERACION DE CAMARAS INDUSTRIALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (CONCAMIN), LA

CONFEDERACION DE CAMARAS NACIONALES DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO (CONCANACO), LA CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACION (CANACINTRA), LA CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION (CNIC), EL CENTRO IMPULSOR DE LA CONSTRUCCION Y LA HABITACION, A.C. (CIHAC), LA FEDERACION NACIONAL DE PROMOTORES INDUSTRIALES DE VIVIENDA, A.C. (PROVIVAC), LA FEDERACION DE COLEGIOS DE INGENIEROS CIVILES DE LA REPUBLICA MEXICANA, A.C. (FECIC), LA FEDERACION DE COLEGIOS DE ARQUITECTOS DE LA REPUBLICA MEXICANA A.C. (FCARM), ASI COMO LAS CAMARAS Y ASOCIACIONES DE PRODUCTORES DE COMERCIANTES Y TRANSPORTISTAS DE MATERIALES DE CONSTRUCCION QUE SE ADHIERAN AL PRESENTE CONVENIO, REPRESENTADOS RESPECTIVAMENTE POR QUIENES A SU NOMBRE FIRMAN AL CALCE DE ESTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS

#### ANTECEDENTES

I.- El Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, señala que la generación de la vivienda debe llevarse a cabo con la participación de la sociedad en su conjunto, a efecto de imprimir eficacia a los

## S U M A R I O :

## SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

## SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

CONVENIO de concertación para agilizar los trámites de producción y titulación de vivienda.

CONVENIO de concertación para el programa de materiales.

AVISOS JUDICIALES: 2034, 2037, 2039, 2040, 2042, 2044, 2045, 2046, 2047, 2051, 2033, 2031, 2032, 333-A1, 335-A1, 336-A1, y 334-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2043, 2038, 2035, 2052, 2036, 2041, 2053, y 2050.

(Viene de la primera página)

programas habitacionales de atención a los grupos de menores ingresos, buscando crear nuevas y mejores condiciones para la construcción, que permitan una mayor participación de la sociedad mediante una intensa concertación con los sectores social y privado.

II.- El Programa Nacional de Vivienda 1990-1994, señala que los incrementos en los precios de los materiales e insumos para la construcción de vivienda, afectan de manera importante la ejecución de los programas financiados por los organismos públicos y obligan, a quienes construyen con sus recursos, a prolongar los lapsos de edificación de sus viviendas, o bien a reducir la superficie construida y el nivel de la calidad inicialmente prevista, por lo que determina, como una de sus estrategias, la incorporación de empresas de la industria de la construcción, con el propósito de obtener mejores condiciones para la adquisición de materiales para la construcción de vivienda.

III.- En este contexto, el 12 de marzo de 1991, fue suscrito el más reciente Convenio General de Concertación para el Abaratamiento de Materiales de Construcción destinados a la Vivienda Institucional, entre el Gobierno Federal, las entidades de la Administración Pública Federal encargadas del financiamiento y construcción de vivienda y las agrupaciones de industriales y

empresas independientes de la industria de la construcción y conexos.

IV.- Para el año de 1992, las partes han manifestado su interés en continuar conjuntando sus esfuerzos, ampliando los objetivos de la concertación, para mejorar la comercialización de materiales para la construcción de vivienda, apoyar la instalación de centros de abasto de dichos materiales y plantear estrategias de apoyo a su calidad, para lo cual emiten las siguientes

## D E C L A R A C I O N E S

## I.- De la SEDESOL:

Ser una Dependencia del Ejecutivo Federal, a la que le competen, entre otras atribuciones, formular, conducir y evaluar las políticas de desarrollo social y en particular las de vivienda, así como promover y concertar programas en esta materia y apoyar su ejecución, con la participación de los gobiernos estatales y municipales y de los sectores social y privado.

## II.- De la SECOFI:

Ser una Dependencia del Ejecutivo Federal, a la que corresponden, entre otras atribuciones, formular y conducir las políticas generales de la industria, comercio, abasto y precios en el país, así como regular y promover la comercialización, distribución y consumo de bienes y servicios.

## III.- De los Organismos Públicos de Vivienda:

A) INFONAVIT.- Que es un organismo público con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto administrar el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así como coordinar y financiar los programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores.

B) ISSSTE - FOVISSSTE.- Que es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios y que tiene constituido el Fondo de la Vivienda al servicio del Estado, cuyos objetivos son, entre otros, coordinar y financiar programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad por los trabajadores al servicio del Estado.

C) FONHAPO.- Que es un fideicomiso público del Gobierno Federal, destinado a financiar el desarrollo de programas de vivienda popular, tanto en propiedad como en arrendamiento, preferentemente para no asalariados.

D) FOVI.- Que es un fideicomiso público del Gobierno Federal, destinado a fomentar, apoyar, garantizar y coordinar el Programa Financiero de Vivienda.

**IV.- De la CONCAMIN y la CANACINTRA:**

Que afilian, entre otras, a cámaras y/o empresas dedicadas a la construcción de vivienda, así como a las dedicadas a la producción de materiales de construcción para la misma y que, conforme a sus estatutos, promoverán entre sus afiliados el apoyo a la política nacional de vivienda.

**V.- De la CONCANACO:**

Que representa los intereses de carácter general del comercio, de los servicios y de los servicios turísticos, orientando y coordinando la participación de sus asociados en los problemas económicos nacionales.

**VI.- De la CNIC, la CIHAC y la PROVIVAC:**

Que son asociaciones civiles que tienen entre otros objetivos, los de impulsar y promover el desarrollo de la vivienda, a través de programas específicos.

**VII.- De la FECIC y la FCARM:**

Que son asociaciones civiles que agrupan a los profesionistas de la ingeniería y la arquitectura y que tienen interés en participar en el desarrollo de programas de vivienda, específicamente en apoyo a la autoconstrucción, estandarización y normalización de materiales de construcción y componentes.

**VIII.-** Las partes se reconocen mutuamente su personalidad y la capacidad de quienes las representan en este Convenio de concertación.

De conformidad con lo anterior y con fundamento en los artículos 4o, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3o., 32 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o., 3o., 6o., 7o., 57, 58 y 59 de la Ley Federal de Vivienda y 37, 38 y 39 de la Ley de Planeación, las partes suscriben el Convenio de concertación, al tenor de las siguientes

## CLAU S U L A S

**PRIMERA.-** A efecto de continuar desarrollando y apoyando el Programa Nacional de Vivienda 1990-1994, las partes acuerdan constituir y operar el Programa de Materiales de Construcción para la Vivienda, cuyos objetivos son:

I.- Establecer condiciones para hacer más eficiente la comercialización de materiales para la construcción institucional y autoconstrucción de vivienda, dinamizando el mercado interno y asegurando un abasto creciente de insumos;

II.- Promover el abaratamiento de la edificación de vivienda, mediante la normalización de los materiales de construcción;

III.- Garantizar la seguridad y economía en la construcción institucional y autoconstrucción de vivienda, mediante el establecimiento de un sistema para la utilización de materiales y componentes que cumplan con las normas de calidad y diseño aprobadas;

IV.- Apoyar el establecimiento de centros de abasto de insumos y materiales para la construcción; y

V.- Proporcionar asistencia técnica y capacitación en beneficio del autoconstructor.

**SEGUNDA.-** La SEDESOL se compromete a:

I.- Ejecutar y promover en el ámbito de su competencia, el Programa objeto de este Convenio, en el marco del Programa Nacional de Vivienda 1990-1994;

II.- Promover y coadyuvar con los gobiernos estatales y municipales en el establecimiento de centros de abasto de materiales de construcción para la vivienda en apoyo al autoconstructor;

III.- Establecer, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes y de los gobiernos de los estados y municipios, mecanismos de información sobre las características, calidad y precios de los materiales y procedimientos de construcción;

IV.- Coordinarse con las agrupaciones de industriales y de profesionistas en el otorgamiento de asistencia técnica y capacitación para la construcción de vivienda;

V.- Promover la creación de organismos nacionales de normalización para los materiales de construcción;

VI.- Formular y expedir las normas oficiales mexicanas aplicables a los materiales de construcción que reduzcan el costo de la edificación de vivienda de interés social y popular, en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como fomentar su cumplimiento; validar las características de dichos materiales y,

en su caso, certificar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en dichas normas;

VII.- Promover y realizar acciones y eventos tendientes a consolidar y difundir nuevos materiales y tecnologías que reduzcan tiempos y costos en la construcción de vivienda, sin demérito de la calidad;

VIII.- Apoyar la producción y utilización de materiales regionales de calidad y precio competitivo, a fin de satisfacer la demanda y ampliar la cobertura del programa;

XI.- Difundir los objetivos y compromisos derivados del presente instrumento, entre los organismos de vivienda estatales y municipales, los promotores, constructores y autoconstructores de vivienda y grupos acreditados; y

X.- Dar seguimiento y evaluar el cumplimiento del Programa objeto de este Convenio.

**TERCERA.-** La SECOFI se compromete a:

I.- Promover la comercialización, distribución y consumo de los bienes y servicios relacionados con los materiales de construcción;

II.- Orientar y estimular las medidas de protección al consumidor de materiales para la construcción de vivienda; y

III.- Dar a conocer a las partes las decisiones que se adopten en el ámbito de su competencia en relación con los materiales de construcción.

**CUARTA.-** Los Organismos Públicos de Vivienda se comprometen a:

I.- Instrumentar en lo interno, con base en sus reglas de operación y estrategia operativa, mecanismos para incorporar los compromisos específicos derivados de este Convenio;

II.- Inducir la utilización de los materiales que se incluyan en el Programa objeto de este instrumento,

III.- Difundir entre los promotores y constructores de vivienda vinculados a sus programas específicos, los compromisos derivados de este Convenio;

IV.- Considerar en sus programas habitacionales el uso de productos y materiales incluidos en el catálogo de productos normalizados que cumplan con las normas mínimas de calidad, seguridad y diseño; y

V.- Propiciar que los beneficios del presente Convenio repercutan en el usuario final de la vivienda.

**QUINTA.-** La CONCAMIN y la CANACINTRA se comprometen a promover, conforme a las actividades de sus agremiados, a que:

I.- Participen en la formulación de las normas de calidad de los materiales de construcción;

II.- Produzcan materiales de construcción que cumplan con la normatividad aplicable, comprometiendo volúmenes específicos y crecientes de su producción en la medida del éxito del programa;

III.- Ofrezcan materiales de construcción de precio y calidad competitivos, atendiendo al programa objeto de este Convenio;

IV.- Apoyen el establecimiento de centros de abasto de materiales en beneficio del autoconstructor; y

V.- Proporcionen asistencia técnica y capacitación para la autoconstrucción de vivienda.

**SEXTA.-** La CONCANACO, promoverá que los distribuidores de materiales de construcción asociados a la misma:

I.- Cumplan con los compromisos específicos convenidos con los productores de materiales de construcción, relacionados con los fines que establece el presente Convenio;

II.- Propicien el abasto oportuno y suficiente de materiales de construcción para vivienda;

III.- Establezcan mecanismos para hacer eficiente la distribución de los materiales de construcción; y

IV.- Apoyen el establecimiento y operación de los centros de abasto de materiales para la autoconstrucción de vivienda.

**SEPTIMA.-** La CNIC y la PROVIVAC conforme a las actividades de sus afiliados, promoverán:

I.- La repercusión en el costo final de la vivienda, de las condiciones preferenciales en la adquisición de materiales de construcción;

II.- La utilización en la construcción de vivienda, de los materiales que se produzcan en la región; y

III.- El otorgamiento de asistencia técnica y capacitación para la autoconstrucción de vivienda.

**OCTAVA.-** El CIHAC promoverá ante las cámaras y asociaciones afiliadas del sector empresarial involucrado en la generación de vivienda:

I.- La vigencia del Convenio de concertación en apoyo al Programa de Materiales de Construcción para la Vivienda 1992-1994; y

II.- La participación en la elaboración y desarrollo de las normas de calidad de materiales y componentes.

**NOVENA.-** La FECIC y la FCARM promoverán entre sus agremiados, que:

I.- Proporcionen asistencia técnica en apoyo al autoconstructor, de acuerdo a proyectos normalizados previamente determinados en función de la ubicación de los programas de vivienda;

II.- Apoyen la formulación y difusión de catálogos de materiales de construcción y de componentes normalizados, de acuerdo a las condiciones de cada región;

III.- Tomen en cuenta en los diseños de vivienda, criterios de normalización y estandarización; y

IV.- Participen en las actividades de normalización de materiales de construcción y componentes, en coordinación con la SEDESOL.

**DECIMA.-** Las partes se comprometen a:

I.- Establecer un foro permanente de concertación en apoyo a la ejecución del Programa de Materiales de Construcción para la Vivienda;

II.- Proporcionarse con la periodicidad que se requiera, la información relativa a la ejecución de este Convenio;

III.- Apoyar el cumplimiento de las estrategias específicas que se deriven del Programa de Materiales de Construcción para la Vivienda;

IV.- Evaluar conjuntamente el cumplimiento de los compromisos derivados del presente Convenio;

V.- Promover la participación de las dependencias y organismos de vivienda estatales y municipales, así como de sus respectivas instancias regionales, en el cumplimiento de los fines del programa materia de este Convenio; y

VI.- Participar en eventos que promuevan nuevos materiales y tecnologías susceptibles de ser utilizados en la construcción de vivienda.

**DECIMA PRIMERA.-** Las asociaciones y empresas de productores y distribuidores que se adhieran al presente Convenio, se obligarán a la consecución de los objetivos previstos en el mismo, en la forma y términos que se convengan.

La definición de los mecanismos y modalidades de apoyo a este instrumento, se establecerán mediante la formalización de compromisos específicos con cada una de las agrupaciones de productores y distribuidores participantes.

Los compromisos específicos que se celebren en adhesión a este Convenio, se harán mediante los anexos de ejecución derivados del mismo, los que serán suscritos por el Subsecretario de Vivienda y Bienes Inmuebles, el Director General de Normas y Tecnología para la Vivienda de la

SEDESOL, o, en su caso, los Delegados de dicha Secretaría en las Entidades Federativas, y formarán parte de este Convenio.

**DECIMA SEGUNDA.-** El presente Convenio terminará su vigencia conjuntamente con el Programa Nacional de Vivienda 1992-1994.

El presente Convenio de concertación, se firma por las partes en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día diecinueve del mes de octubre de mil novecientos noventa y dos. **Carlos Salinas de Gortari**, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, **Luis Donaldo Colosio Murrieta**.- Rúbrica.- El Secretario de Comercio y Fomento Industrial, **Jaime Serra Puche**.- Rúbrica.- El Director General del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, **José Juan de Ollolqui y Labastida**.- Rúbrica.- El Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, **Emilio Lozoya Thalmann**.- Rúbrica.- El Vocal Ejecutivo del Fondo de la Vivienda del ISSSTE, **Jorge Bastarrachea Sabido**.- Rúbrica.- El Director General del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, **Arturo Díaz Camacho**.- Rúbrica.- El Director General del Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda, **Manuel Zepeda Payeras**.- Rúbrica.- El Presidente de la Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos, **Jesús Cevallos Gómez**.- Rúbrica.- El Presidente de la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo, **Ricardo Dajer Nahum**.- Rúbrica.- El Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de Transformación, **Vicente Gutiérrez Camposeco**.- Rúbrica.- El Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de la Construcción, **Carlos Cárdenas Villalobos**.- Rúbrica.- El Presidente de la Federación Nacional de Promotores Industriales de Vivienda, A.C., **Ricardo Guerra Sepúlveda**.- Rúbrica.- El Presidente del Centro Impulsor de la Construcción y la Habitación, A.C., **Gonzalo Gout Ortiz de Montellano**.- Rúbrica.- El Presidente de la Federación de Colegios de Ingenieros Civiles de la República Mexicana, A.C., **Fernando Favela Lozoya**.- Rúbrica.- El Presidente de la Federación de Colegios de Arquitectos de la República Mexicana, A.C., **Lorenzo Aldana Echeverría**.- Rúbrica.

## AVISOS JUDICIALES

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

En el expediente número 2668/992, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por RAFAEL LECHUGA SOTO, en contra de SANTIAGO MARTINEZ VALDEZ, el ciudadano juez señaló las once horas del nueve de junio próximo, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, respecto de un camión de carga (volteo), model: 1978, marca Ford, con número de serie ACSJUL 60226, y con Registro Federal de Automóviles 4431834, en color verde, con placas de circulación LT-2370, sirviendo de base para el remate la cantidad de veinticinco mil nuevos pesos, convoquense postores y cítese a acreedores.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este juzgado, y se expiden los presentes el día diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. Roberto Reyes Santos.—Rúbrica. 2034.—24, 25 y 26 mayo

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Segunda Secretaría

Que en el expediente número 1114/86, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. CARLOS A VALENZUELA PILGRAM, en su carácter de apoderado de BANCO OBRERO, S.A. en contra de HECTOR ACRA ALVA y/o. El C. juez señala las doce horas del día catorce de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados terreno con casa habitación en calle Sor Juana Inés de la Cruz número 1107, esquina Venustiano Carranza, y cuyas medidas y colindancias: al norte: 24.75 m con Carlos Acra Alva; al sur: 24.75 ml con propiedad privada; al oriente: 11.90 ml con propiedad privada; al poniente: 11.90 ml con calle Sor Juana Inés de la Cruz; área total de 294.52 m<sup>2</sup>.

Se expiden para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este H. juzgado, por tres veces dentro de nueve días, y convoquense postores y sirviendo de base para el remate la cantidad de cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos treinta y cuatro nuevos pesos M.N.—Doy fe.—Toluca, México, a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Patricia Martínez Esparza.—Rúbrica. 2037.—24, 27 mayo y 1o. junio

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

En el expediente número 479/93, relativo a las diligencias de información de dominio, promovidas por DAVID ACUÑA CHAVEZ, respecto de un terreno denominado Río del Molino, que se encuentra ubicado en la carretera a San Antonio Acahualco, de Zimacantepec, Méx., por haberlo poseído en forma pública, pacífica, continua de buena fe, y en calidad de propietario, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.50 m con carretera a San Antonio Acahualco; al sur: 11.80 m con Rancho de Anímas; al oriente: 149.20 m con Crescencio Malaquias; y al poniente: 144.70 m con Gabriel Aguilar Becerril.

El C. juez ordenó su publicación por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se cree con algún derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de ley.—Toluca, México, a 31 de marzo de 1993.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Ma. Cristina Miranda de Hernández.—Rúbrica. 2039.—24, 27 mayo y 1o. junio

## JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

En el expediente número 421/93, IDA CENORINA ACUÑA CHAVEZ, promueve por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria sobre diligencias de información de dominio, respecto de un terreno ubicado en el número 210, de la calle el Pipila de Zimacantepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.64 m colinda con Angela Chávez Sedano; al sur: 40.64 m colinda con Joel Aguilar Arriaga; al oriente: 9.70 m colinda con Matilde Aguilar Fabela y Angela Chávez Sedano; al poniente: 10.50 m colinda con calle el Pipila, ya que dicho inmueble lo ha venido poseyendo en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietario, por lo que la C. juez ordenó su publicación por auto de fecha nueve de marzo de mil novecientos noventa y tres, por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta ciudad, para el efecto de que si alguna persona se cree con mejor derecho sobre el inmueble referido lo deduzca ante este H. juzgado en términos de ley.—Dado en la ciudad de Toluca, México, a los diecisiete días del mes de marzo de mil novecientos noventa y tres.—C. Primer Secretario, P.D. Celsina Ordaz Barranco.—Rúbrica. 2039.—24, 27 mayo y 1o. junio

## JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTOS

Expediente Núm. 1845/92

Primera Secretaría

## C. MARIA GUADALUPE BUENDIA PINEDA.

El C. JOSE FORTINO MARTINEZ MEDINA, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: a). La disolución del vínculo matrimonial que los une; b). La disolución de la sociedad conyugal se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de éste, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de circulación de esta ciudad. Dado en Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de abril de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica. 2040.—24 mayo, 3 y 15 junio

Expediente Núm. 139/92

Primera Secretaría

## C. LUIS HERMINIO HERNANDEZ PENA.

La C. MARIA DE LA LUZ MORALES GOMEZ, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones: a). La disolución del vínculo matrimonial que los une; b). La disolución de la sociedad conyugal; c). La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre sus menores hijos; d). La pérdida de la custodia de dichos menores, y e) El pago de los gastos y costas, se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de éste, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de circulación de esta ciudad. Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de abril de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica. 2040.—24 mayo, 3 y 15 junio

**JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC****EDICTO**

Expediente Núm. 1955/91-1

Primera Secretaría

ARTURO VELOZ KOLEFF, promueve como Administrador Único de la empresa denominada CAVEL ELECTRICA, S.A. DE C.V. relativo al juicio ejecutivo mercantil en contra de JORGE VALERIO DOMÍNGUEZ, y para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, en dicho juicio se señalaron las doce horas del día tres de junio de mil novecientos noventa y tres siendo el bien embargado consistente en el lote veintidós, de la manzana ocho, del Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco ubicado en la calle de Ruizcñer número cuarenta y seis, con una superficie de ciento veinte metros cuadrados, y casa que se encuentra construida, sirviendo de base para el remate la cantidad de ochenta y nueve mil cuatrocientos veinticuatro nuevos pesos 07/100 M.N., cantidad que resulta después de hacer hecho las deducciones correspondientes de la actualización del nuevo avalúo practicado por los peritos, con una deducción de un diez por ciento, convoquese postores.

Publíquese el presente edicto en la GACETA DEL GOBIERNO de la ciudad de Toluca, México, por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la puerta de este juzgado. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.—Rúbrica.

2042.—24 mayo

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

En el expediente número 47/91, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GRUPO CRESPA S.A. DE C.V. en contra de ISAIAS HERNÁNDEZ, se señalaron las trece horas del día tres de junio del año en curso para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate de los bienes embargados en el presente asunto consistente en una camioneta marca Ford, modelo 1974, número de motor M 3504 Méx., 104174, Registro Federal de Automóviles Sel 2648, capacidad de 3,500 Kgs., color rojo, placas de circulación TC2902, malas condiciones en carrocería y pintura.

El C. Juez Tercero de lo Civil de Toluca, México, ordenó su publicación por una sola vez por medio de edictos en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como a través de los avisos que deberá fijarse en la puerta o tabla de avisos de este juzgado, convocando a postores, citando a la parte demandada sirviendo de base para el remate la cantidad de ocho mil ochocientos veinte nuevos pesos 00/100 M.N., resultante de la reducción del diez por ciento marcada por la ley.—Doy fe.—Toluca, Méx., a 13 de mayo de 1993. El C. Secretario, Lic. Leopoldo Albiter González.—Rúbrica.

2044.—24 mayo

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

En el Juzgado Primero Civil de Toluca, México, se radicó el juicio ejecutivo mercantil, promovido por ENRIQUE E. VALTRO CONZUELO, en contra de EMIR GARDUÑO MONTALVO, el ciudadano juez señaló las once horas del ocho de junio próximo para que tenga lugar la primera almoneda de remate en el presente juicio, respecto de los siguientes bienes: 9 cajas, cada una contiene 6 cajas pequeñas que contienen torretas en

color rojo y azul, nuevas sin comprobar su funcionamiento, todas con el número 17D-RF, y con varios números de series, por lo que se considera que cada una tiene un valor de doscientos cincuenta nuevos pesos, dando un valor total de trece mil quinientos nuevos pesos, sirviendo de base la cantidad de trece mil quinientos nuevos pesos, conédquense postores. expediente número 2928/92.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de tres días.—Toluca, Méx., a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y tres.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. Roberto Reyes Santos.—Rúbrica.

2045.—24, 25 y 26 mayo

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL****DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

Exp. No. 760/93 JUAN PACHECO MALVAEZ, promueve diligencias de información ad perpetuam respecto de un terreno ubicado en la colonia Norte, barrio de Santa Bárbara, en esta ciudad, que mide y linda: al norte: 15.00 m con calle sin nombre; al sur: 15.00 m con propiedad particular de Ciro Vega; al oriente: 7.00 m con terrenos de la sucesión de Epifanio P. Arriaga; al poniente: 7.00 m con el mismo colindante, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, el objeto es obtener título supletorio de dominio, haciéndole saber a quin pueda interferir y de creerse con algún derecho lo deduzca en término de ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a 17 de mayo de 1993.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Patricia Martínez Esparza.—Rúbrica.

2046.—24, 27 mayo y 1o. junio

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

En el expediente No. 914/89, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por JOSE ANTONIO RODRIGUEZ GARCIA en contra de GERARDO GUTIERREZ GUZMAN, se señalaron las 11.00 horas del día 11 de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados que son los siguientes: 1.—Camión Dina modelo 1969, sin cofre, sin motor, sin caja de velocidades, sin unidad de ley, sin espejos laterales, sin parabrisas el eje delantero sólo tiene las ruedas metálicas, no presenta neumáticos, sin llanta de refacción, la instalación eléctrica en mal estado, valor NS 6,500.00. 2.—Camión Internacional Modelo 1966, con chasis, cabina y eje delantero y trasero, sin llantas, vidrios rotos, sin faros, pintura en malas condiciones, instalación eléctrica fuera de servicio, motor pegado, valor NS 2,500.00. 3.—Automóvil Dart modelo 1978, en mal estado, lámina de carrocería picada y oxidada, vestiduras deterioradas, toldo roto, parabrisas estrellado, sin faros, puertas descañaladas, solo presenta dos rines y dos llantas, valor de NS 400.00 el resultado total del monto de los vehículos es de NS 7,400.00.

El C. juez tercero civil de Toluca, Méx., ordenó su publicación por tres veces dentro del término de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como a través de los avisos que deberán fijarse en la puerta o tabla de avisos de este juzgado, convocando para tal efecto a postores, citando a la parte demandada, sirviendo de base para el remate la cantidad de NUEVE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.—Toluca, Méx., a 18 de mayo de 1993.—Doy fe. El C. Secretario, Lic. Leopoldo Albiter González.—Rúbrica.

2033.—24, 25 y 26 mayo.





## JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

AURELIO BARRERA SANTAMARIA; Y  
ARCELIA BARRERA SANTAMARIA:

En el expediente número 723/85, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes del señor AURELIO BARRERA AL-CANTAR, promovido por ARCELIA BARRERA SANTAMARIA Y MAGDALENA SANTAMARIA LOPEZ, el ciudadano juez dicto un auto que a la letra dice: "Tlalnepantla, Méx., a 26 de abril de 1993.—Visto el estado que guardan los autos y tomando en consideración de que el albacea de la sucesión manifiesta desconocer el domicilio de los demás coherederos en consecuencia y para no dejar en estado de indefensión a los señores AURELIO BARRERA SANTAMARIA, ARCELIA BARRERA SANTAMARIA publíquese el presente auto en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad de Tlalnepantla, Méx., por el término de tres veces en tres días y se concede un término de tres días contados a partir del día siguiente al de la última publicación para que por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de Tlalnepantla, Méx., con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún los de carácter personal se les harán por medio de Boletín Judicial.—Notifíquese.

Así lo acordó y firma el ciudadano juez de los autos, quien actúa en forma legal con secretario que autoriza y da fe.—Doy fe.—C. Juez. C. Secretario.—Rúbricas dos firmas ilegibles.—Dado el presente en Tlalnepantla, Estado de México, a los 17 días de mayo de 1993.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica.

333-A1.—24, 25 y 26 mayo.

## JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

Expediente Núm. 2566/92-3.

TOMAS CUEVAS MIRANDA, promoviendo por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria sobre inmatriculación respecto del terreno ubicado en Segunda Cerrada de Juárez número 12, colonia Juárez, Nicolás Romero, Méx., y cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.70, 3.90 y 16.00 m y linda con Julio Pereda y Esperanza Rodríguez, al sur: 17.40, 7.35 y 16.00 m y linda con José Cuevas Sánchez, al oriente: 12.20 y 2.00 m y linda con Esperanza Elisa Rodríguez y segunda con cerrada Juárez, al poniente: 15.75 m y linda con Alfonso Cuevas Miranda. Con una superficie aproximada de: 341.22 m<sup>2</sup>.

Para su publicación en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de cada uno de ellos, con intervalos de diez días.—Expedido en la Ciudad de Tlalnepantla, Méx., a los 15 días del mes de octubre de 1992.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, P.D. Porfirio Avefino.—Rúbrica.

335-A1.—24 mayo, 7 y 21 junio.

## JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA

## EDICTO

Expediente Núm. 156/93-2.

BENJAMIN BOJORQUEZ GALICIA, promueve ante este juzgado juicio ordinario civil de usucapación, respecto del inmueble ubicado lote de terreno número 6 manzana número 17 de la colonia Tenayo Puesto San Lucas Patón, Tlalnepantla, Estado

de México, mismo que tiene una superficie de 274.00 m<sup>2</sup> que mide al norte 10.00 m con lote 15; al sur: 10.00 con calle Puerto Miramar antes calle Hidalgo, al este 27.50 m con el señor Santos Moreno, al oeste en 27.50 m con Gabino Ledezma.

En virtud de que se ignora su actual domicilio se le emplaza por medio del presente edicto a fin de que comparezca a contestar la demanda en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado.

Se expiden para su publicación por tres veces de ocho en ocho en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, algún periódico de mayor circulación en esta Ciudad se expiden a los 11 días del mes de mayo del año en curso.—El C. Primer Secretario, P.D. Carmen Estrada Reza.—Rúbrica.

336-A1.—24 mayo, 3 y 15 junio.

## AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTOS

Exp. 4903/93 GUMERCINDO MARTINEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Tlapaltitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 13.00 m con Andrés Martínez Jiménez; sur: 13.00 m con Beatriz Martínez Jiménez; oriente: 24.00 m con Filemón Gómez; poniente: 24.00 m con paso de servicio de 3.00 x 151 m, superficie aproximada de: 312.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca Méx., a 20 de mayo de 1993.—El C. Registrador, Lic. Ma. Isabel López Robles.—Rúbrica. 2043.—24, 27 mayo y 1o. junio

Exp. 4962/93 ANDRES MARTINEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Tlapaltitlán municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 13.00 m con Félix Martínez Jiménez; sur: 13.00 m con Gumercindo Martínez Jiménez; oriente: 25.00 m con Santiago Rivera; poniente: 25.00 m con paso de servicio de 3.00 X 151 m; superficie aproximada de: 325.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca Méx., a 20 de mayo de 1993.—El C. Registrador, Lic. Ma. Isabel López Robles.—Rúbrica. 2043.—24, 27 mayo y 1o. junio

Exp. 4960/93 FELIX MARTINEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Tlapaltitlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 13.00 m con Rodolfo Martínez Jiménez; sur: 13.00 m con Andrés Martínez Jiménez; oriente: 24.00 m con Santiago Rivera; poniente: 24.00 m con paso de servicio de 3.00 X 151 m; superficie aproximada de: 312.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca Méx., a 20 de mayo de 1993.—El C. Registrador, Lic. Ma. Isabel López Robles.—Rúbrica. 2043.—24, 27 mayo y 1o. junio

Exp. 4899/93, BEATRIZ MARTINEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Tlapaltlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 13.00 m con Gumercindo Martínez Jiménez; sur: 12.50 m con Ana Martínez Jiménez; oriente: 24.00 m con Filemón Gómez; poniente: 24.00 m con paso de servicio de 3.00 X 1.51 m, superficie aproximada de: 310.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 20 de mayo de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 2043.—24, 27 mayo y 1o. junio

Exp. 4904/92, ANA MARTINEZ JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Tlapaltlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 12.50 m con Beatriz Martínez Jiménez; sur: 12.50 m con calle Paseo de la Luz; oriente: 30.00 m con Filemón Gómez; poniente: 30.00 m con paso de servicio de 3.00 X 1.51 m; superficie aproximada de: 375.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 20 de mayo de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 2043.—24, 27 mayo y 1o. junio

Exp. 4898/93, RODOLFO MARTINEZ JIMENEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Ana Tlapaltlán, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda; al norte: 13.00 m con calle Vicente Guerrero; sur: 13.00 m con Félix Martínez Jiménez; oriente: 24.00 m con Santiago Rivera; poniente: 24.00 m con paso de servicio de 3.00 X 1.51 m; superficie aproximada de: 312.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 20 de mayo de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 2043.—24, 27 mayo y 1o. junio

Exp. 5835/93, LUISA KEYES CARMONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c. San Luis la Gavia municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 140.00 m con Concepción Vilchis; al sur: 140.00 m con José Contreras; al oriente: 100.00 m con barranca; al poniente: 100.00 m con Macario García; superficie 14,000.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 19 de mayo de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 2038.—24, 27 mayo y 1o. junio

Exp. 5834/93, JOSE FUENTES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c. San Mateo Tlahchihuilpan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca mide y linda; al norte: 50.50 m con Petra Romero; al sur: 39.80 m con José Fuentes; al oriente: 49.60 m con Luciana Mondragón; al poniente: 48.80 m con María Pinaloza; superficie de: 2,221.38 metros cuadrados

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 19 de mayo de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 2038.—24, 27 mayo y 1o. junio

Exp. 5833/93, ENIMIA MALVAEZ DE HURTADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c. en el barrio la Cabeza, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 81.00 m con Juan Reyes; al sur: 37.50 m con calle sin nombre; al oriente: 53.00 m con Arturo Bernal; al poniente: 35.00 m con José Estrada; superficie de: 2,667.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 19 de mayo de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 2038.—24, 27 mayo y 1o. junio

Exp. 5829/93, TERESA BEDOLLA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la Avenida Miguel Hidalgo esquina calle 16 de Septiembre, en Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 15.81 y 14.56 m con Oscar Becerril y Engracia Arroyo; al sur: 10.35 y 10.43 m con Ramón Becerra; al oriente: 13.60 y 2.95 m con la Avenida Miguel Hidalgo y Engracia Arroyo; al poniente: 15.50 m con la calle 16 de Septiembre; superficie de: 451.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 19 de mayo de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 2038.—24, 27 mayo y 1o. junio

Exp. 5828/93, TERESA BEDOLLA DE BECERRIL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Independencia, en Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 45.90 m con la calle Independencia; al sur: 45.50 m con Ramón Becerra; al oriente: 9.00 m con Juvencio Estrada; al poniente: 6.40 m con Camilo Dávila; superficie de: 352.15 metros cuadrados

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 19 de mayo de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 2038.—24, 27 mayo y 1o. junio

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Exp. 5812/93 TOMAS ALBARRAN AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Cristo Rey, en Santiago Tlacotepec, municipio y distrito de Toluca mide y linda; al norte: 33.25 y 70.00 m con Felicitas Linares y Carmela Nova; al sur: 42.96 y 70.00 m con Miguel Manjarrez y Juan Mireles; al oriente: 70.10 m con Ubaldo Romero, Agustín Comas e Ignacio López; al poniente: 9.00 y 67.00 m con Carmela Nova, Celia Nova, Enrique Vallejo y Francisco Vallejo; superficie de: 3,370.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 19 de mayo de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 2038.—24, 27 mayo y 1o. junio

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Exp. 5811/93 ALICIA GOMORA CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/o, en San Pedro la Hortaliza, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 320.00 m con camino al Plan de San Miguel; al sur: 320.00 m con Arcadio Doroteo; al oriente: 75.00 m con camino al Plan de San Miguel; al poniente: 100.00 m con carretera Panamericana Toluca-Zitácuaro; superficie de: 31,125.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 19 de mayo de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 2038.—24, 27 mayo y 1o. junio

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Exp. 5830/93 OSCAR BECERRIL BEDOLLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Allende en Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 24.53 m con la calle Allende; al sur: 75.87 m con Teresa Bedolla; al oriente: 12.00 y 12.00 m con Antonio González y 4.24 m con Engraci Arroyo; al poniente: 39.25 m con calle 16 de Septiembre; superficie de: 520.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 19 de mayo de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 2038.—24, 27 mayo y 1o. junio

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Exp. 5827/93, RAMON BECERRIL MALVAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Miguel Hidalgo esquina calle 16 de Septiembre, en Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 10.43 y 10.25

m con Teresa Bedolla; al sur: el oriente: 29.80 m con la calle Miguel Hidalgo; al poniente: 30.17 m con la calle 16 de Septiembre; superficie de: 318.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 19 de mayo de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 2038.—24, 27 mayo y 1o. junio

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Exp. 5826/93, RAMON BECERRIL MALVAEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la Avenida Independencia, en Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 32.00 m con la Avenida Independencia; al sur: 39.10 m con Catalino González; al oriente: 34.50 m con Antonio González; al poniente: 35.40 m con Francisco Malvaez; superficie de: 1,220.35 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 19 de mayo de 1993.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 2038.—24, 27 mayo y 1o. junio

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Exp. 5011/93 ORIHUELA FRAGOSO CONSUELO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en colonia Cristo Rey, Santiago Tlacotepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 16.00 m con Alfonso Montes de Oca; sur: 10.50 m con calle s/n; oriente: 32.00 m con Noemí Naeer; poniente: 31.50 m con Jones Torres; superficie aproximada de: 420.68 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 27 de abril de 1993.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica. 2035.—24, 27 mayo y 1o. junio

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

## DISTRITO DE LERMA

## EDICTO

Exp. 402/93, PALEMÓN ORTEGA HERRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Huizquilapan, Piedad Lerma, municipio de Lerma, distrito de Lerma, mide y linda; norte: 10.00 m con el Río; sur: 29.25 m con carretera; oriente: 202.00 m con Francisco Ortega Herrera y 32.00 m con Artemio Herrera y barranca; poniente: 232.00 m con Palemón Ortega Herrera e Ignacio Castillo; superficie aproximada de: 4,571.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma, Mexico a 17 de mayo de 1993.—C. Registrador, Lic. Ma. Guadalupe Zepeda Aguilar.—Rúbrica. 2052.—24, 27 mayo y 1o. junio

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O

Exp. 399/93, PALEMON ORTEGA HERRERA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Huizilapan. El Rancho, municipio de Lerma, distrito de Lerma, mide y linda norte: 63.00 m colinda con Carlos Núñez; sur: 110.15 m con carretera Federal Toluca, Naucalpan; sureste: 3.00 m colinda con Carlos Núñez; oriente: 53.00 m con Carlos Núñez; poniente: 500 m con Carlos Núñez; superficie aproximada de: 2856 metros cuadrados

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirle.— Lerma, México, a 17 de mayo de 1993.—C. Registrador, Lic. Ma. Guadalupe Zepeda Aguilar.—Rúbrica.

2052.—24, 27 mayo y 1o. junio

## REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

E D I C T O

Exp. 575/93, ANDRES ALVARADO NUÑEZ, promueve inscripción del inmueble ubicado en el Puerto, municipio y distrito de Valle de Bravo, mide y linda: al norte: 426.07 m con camino al poblado de Mesa Rica municipio de Valle de Bravo, al sur: 410.79 m con Margarito Sánchez Martínez; al sur: 99.96 m con Mateo Sánchez Martínez; al oriente: 557.02 m con Srta. Blanca M. Ocampo García; al poniente: 539.36 m con carretera a Tonasaltepec, al poniente: 95.74 m con Mateo Sánchez Martínez; superficie aproximada de: 30-84-55-25 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirle.— Valle de Bravo, Mex. a 7 de mayo de 1993.—C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

2036.—24, 27 mayo y 1o. junio

## NOTARIA PUBLICA No. 3

CHALCO, MEX.

## AVISO NOTARIAL

Por escritura número 12,387, pasada ante mí, el 19 de mayo del presente año, la señora EMILIA VILA ARGELES VIUDA DE ARILLA, radicó en esta Notaría de mi cargo para su tramitación extrajudicial, la sucesión testamentaria del señor doctor FERNANDO ARILLA BAS, aceptó la herencia y el cargo de albacea y va a formular el inventario de dicha sucesión.

Chalco, México, a 20 de mayo de 1993.

LIC. SANTOS MEZA GARCÉS.—Rúbrica.

NOTARIO PUBLICO No. 3

CHALCO, MEXICO.

NOTA: Dos publicaciones de 7 en 7 días.

2041.—24 mayo y 2 junio.

## MADERAS DIMENSIONALES MEXICANAS,

S.A. DE C.V.

TLAINEPANTLA, MEX.

## PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de Maderas Dimensionales Mexicanas, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria que se verificará a las catorce horas del día cuatro de junio de mil novecientos noventa y tres, en el domicilio social de Vía Dr. Gustavo Baz, número tres mil novecientos ochenta y siete, en Tlalnepantla, Edo. de México, con la siguiente:

## ORDEN DEL DIA

I. Presentación, discusión y aprobación o modificación, en su caso, de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio social 1992, previo Informe del Organismo de Administración y de Vigilancia.

II. Asuntos generales

LIC. JOSE SHEINBAUM YOSELEVITZ.—Rúbrica.

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

2053.—24 mayo.

## GIMSA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. Y MEXHOL II,

S.A. DE C.V.

## ACUERDO DE FUSION

Las asambleas extraordinarias de accionistas de GIMSA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. Y MEXHOL II, S.A. DE C.V., de 12 de mayo de 1993 respectivamente, acordaron la fusión de ambas empresas, extinguiéndose MEXHOL II, S.A. DE C.V., como sociedad fusionada, y subsistiendo GIMSA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V., como sociedad fusionante. La fusión tendrá lugar entre las partes el 15 de mayo de 1993 y al momento de la inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro de Comercio de Tlalnepantla, Estado de México para efectos de terceros.

Al efectuarse la fusión:

1. Todos los activos de la fusionada pasarán a formar parte de la fusionante. La sociedad fusionada no tiene pasivo alguno.

2. Los créditos de los acreedores de la fusionante que no hubieran dado su consentimiento para la fusión, se encuentran a disposición de los acreedores en el domicilio de la fusionante.

Tlalnepantla, Edo. de Méx., a 12 de mayo de 1993.

Oscar Román Garza.—Rúbrica

Delegado

2050.—24 mayo